

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20629 *Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2024 de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.*

BDNS(Identif.):765545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765545>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 3 de las bases reguladoras, que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

Los proyectos que se presenten podrán ser desarrollados de forma individual, por una única entidad, o por varias entidades.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria, correspondiente al año 2024, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i en las líneas que, referentes a los programas contemplados en el Plan de I+D+i del Consejo de Seguridad Nuclear 2021-2025, se relacionan a continuación:

- a) Utilización y efectividad de equipos de protección individual frente al radón.
- b) Metodología de calibración para medidas de desclasificación de materiales en contenedor y caracterización de grandes componentes.
- c) Elaboración de una curva de calibración dosis-efecto para protones, su validación con pacientes de radioterapia y actualización de la curva de neutrones previa.
- d) Metodología de verificación, calibración y simulación de los pórticos de detección situados en instalaciones a las que aplica el RD 451/2020, de 10 de marzo, sobre el control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas.
- e) Capacidad metrológica de los equipos de dosimetría neutrónica en instalaciones de protonterapia.
- f) Métodos simplificados para la estimación práctica de la propagación de contaminación por radioisótopos en aguas subterráneas, a partir de efluentes líquidos.
- g) Metodologías de cálculo y evaluación experimental aplicables al análisis del comportamiento a largo plazo de los contenedores para almacenamiento en seco

de combustible nuclear gastado.

h) Desarrollo de una herramienta de inteligencia artificial para el análisis de fatiga vibracional para la mejora de los planes de gestión de vida en las centrales nucleares.

i) Investigación sobre contenedores de almacenamiento en seco.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 18 de mayo del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del organismo (BOE 123 de 24 de mayo de 2023).

Cuarto. Cuantía y duración.

La cuantía total máxima, para todas las anualidades es de 1.420.000 euros (un millón cuatrocientos veinte mil euros) del presupuesto de gastos del CSN para el año 2024, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Las mencionadas subvenciones económicas se distribuirán como se indica a lo largo de tres ejercicios económicos y serán con cargo al concepto presupuestario 302.424M.750

Año 2024: 540.254,92 €;

Año 2025: 439.872,54 €;

Año 2026: 439.872,54 €

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 de esta convocatoria se seleccionarán en primer lugar aquellos proyectos que obtengan la mayor puntuación en cada una de las líneas, siempre y cuando superen, para cada criterio, la puntuación mínima exigible. A continuación, se podrán seleccionar segundos mejores proyectos dentro de las líneas de I+D+i siempre que hayan superado, para cada criterio, la puntuación mínima exigible, tomando el orden de puntuación obtenida y siendo el tope la cuantía presupuestaria máxima establecida para esta convocatoria y el número total de proyectos (15 según artículo 1).

La cuantía individual máxima de cada subvención será de 100.000 € (cien mil euros).

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación a los interesados de la resolución de concesión.

La duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses, posteriores a la fecha de finalización inicialmente prevista en la solicitud, previa solicitud motivada por el responsable del proyecto, que deberá ser aceptada por la Presidencia del CSN o por el órgano en el que delegue.

Quinto. Presentación y plazo de las solicitudes.

La presentación de cada solicitud se hará mediante el formulario electrónico

disponible en la sede electrónica del CSN (<https://sede.csn.gob.es/Sede20/subvenciones?tipoPagina=p2&idItem=300&lang=es&usu=null>). Esta se presentará, además, junto con la documentación que se especifica en el artículo 12 de esta convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria.

Una misma entidad podrá presentar más de una solicitud a la misma o a diferentes líneas

Madrid, 3 de junio de 2024.- Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

ID: A240026561-1